



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION REGIONAL SAN VICENTE**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DPC-86-2019 DE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CEDROS,
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, POR EL
PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



SAN VICENTE, 25 DE FEBRERO DE 2020

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Párrafo Introductorio.	1
2. Objetivos y Alcance de la auditoria de Examen Especial	1
3. Alcance del Examen	
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
5. Resultados del Examen	2
6. Conclusión del Examen	2
7. Análisis de Informes de Auditoria Interna y Firmas Privadas de Auditoria	3
8. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	3
9. Párrafo Aclaratorio	3

Señores(a)
Concejo Municipal de San Rafael Cedros
Departamento de Cuscatlán
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

La Corte de Cuentas de la República, basándose en los incisos 4º y 5º del artículo del Art. 207, de la Constitución de la República, artículos 3, 5 numeral 4, artículo 30 numerales 4, 5 y 6 y artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 48/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, se realizó Examen Especial por Denuncia de Participación Ciudadana DPC-86-2019 de La Municipalidad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

a. Objetivo General

Efectuar Examen Especial por Denuncia de Participación Ciudadana DPC-86-2019 de la Municipalidad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018, para emitir una conclusión sobre la veracidad de los hechos denunciados durante el período objeto de examen.

b. Objetivos Específicos

- a) Verificar que los procesos de adquisiciones y contrataciones hubiesen cumplido con la normativa legal aplicable;
- b) Verificar la existencia de la documentación de soporte del gasto realizado;
- c) Verificar la existencia de la obra relacionada al gasto; y,
- d) Emitir un informe que contenga una conclusión, observaciones y/o recomendaciones cuando apliquen, en el uso de los recursos utilizados.



3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

Nuestro trabajo consistió en efectuar "Examen Especial por Denuncia de Participación Ciudadana DPC-86-2019 de la Municipalidad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018", examinando y verificando la legalidad y razonabilidad de las operaciones de la Municipalidad en el gasto denunciado, mediante la aplicación de Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de

Cuentas de la República y la elaboración de un informe que contenga los resultados obtenidos.

Para tal efecto se han aplicado programas de auditoría que contienen procedimientos que responden a confirmar si el alcalde favorece a sus amistades con fondos de la comuna; ya que, en la denuncia se presenta copia de un cheque de la cuenta del Fondo Municipal a nombre de persona particular por un monto de \$650.70, y el análisis jurídico determinó que podría dar lugar a un inapropiado manejo administrativo financiero de fondos institucionales.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Al realizar el Examen Especial por Denuncia de Participación Ciudadana DPC-86-2019 de la Municipalidad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018, se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoria:

- Constatamos que existió solicitud de requerimiento para la realización del gasto;
- Verificamos que la erogacion de fondos fue aprobada previamente con Acuerdo por el Concejo Municipal;
- Constatamos que el gasto estuviera amparado con documentación de respaldo;
- Examinamos que las facturas o recibos estuvieran legalizados con el VISTO BUENO del Síndico y DESE del Alcalde Municipal;
- Constatamos que los gastos estuvieran respaldados con Acuerdo Municipal;
- Verificamos físicamente la obra por la cual se pagó la mano de obra; y
- Verificamos que existiera los registros contables del gasto.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo del examen, no identificamos condiciones reportables significativas que incluir en este apartado.

6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Con base a los resultados obtenidos del Examen Especial por Denuncia de Participación Ciudadana DPC-86-2019 de la Municipalidad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018, concluimos que el cheque por el monto de \$ 650.70 presentado en la denuncia, corresponde al pago de mano de obra por el cambio de piso y reparación de acera en el Centro Escolar "Florencia Rivas" ubicado en la Municipalidad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, que según recibo de pago la obra ejecutada consistente en: Obra para cambio de piso rojo de galleta 27.55 metros de largo por 2.30 metros de largo; Zócalo 25.55 metros de largo, por 0.10 metros

(10 centímetros) de alto; Cuneta de concreto de cemento 27.55 metros de largo por 1 metro de ancho; y, Lleno de 27.55 metros de largo por 0.30 metros (30 centímetros) de alto, por 0.20 metros de ancho, lo cual confirmamos en visita de campo de fecha 19 de diciembre de 2019. Por lo que no logramos confirmar los hechos denunciados.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

No existen informes de auditoría interna relacionados a la ejecución de este gasto.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos e Inversiones en Infraestructura de la Municipalidad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2015, no contiene recomendaciones relacionadas a la ejecución del gasto sujeto de examen.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial por Denuncia de Participación Ciudadana DPC-86-2019 de La Municipalidad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2018, por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto y ha sido elaborado para comunicar al Concejo Municipal relacionado y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 25 de febrero de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD




Director Regional de San Vicente

